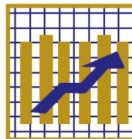


PARTE II- RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS



A los Señores Miembros del Directorio de y Gerente General de la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - EMGIRS EP**

Recomendaciones sobre aspectos tributarios:

Las recomendaciones adjuntas contienen sugerencias relacionadas con aspectos tributarios que llamaron nuestra atención como resultado de nuestra auditoría de los estados financieros de la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - EMGIRS EP** al 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con normas internacionales de auditoría efectuamos una revisión del sistema de control contable interno de la Compañía, con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo al determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas de auditoría aplicadas en relación con nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

Aunque ciertos asuntos que llamaron nuestra atención durante la revisión se presentan en las recomendaciones adjuntas para la consideración de la gerencia, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control en uso y no fue diseñada con el propósito de hacer recomendaciones detalladas.

Las recomendaciones adjuntas están destinadas únicamente para uso de la gerencia y del Servicio de Rentas Internas. En la medida que el Servicio de Rentas Internas intente confiar en estas recomendaciones esa confianza debe tener en cuenta la base limitada sobre la que se formularon nuestras recomendaciones, según se explicó precedentemente y las limitaciones inherentes al sistema. Además, el Servicio de Rentas Internas debe entender que los criterios usados por nosotros para evaluar los controles pueden diferir significativamente de los criterios que el Servicio de Rentas Internas puede estar usando para sus propósitos.

Atentamente,

Mtr. Diego Alcívar
GERENTE GENERAL

RNAE No.490
RUC 1791769295001

Quito, Ecuador
17 de abril de 2024

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. Diferencias entre las declaraciones de impuestos y registros contables

Observación:

Ingresos

En el año 2023 se determinaron diferencias en los ingresos según lo registrado en declaraciones y lo reflejado en libros contables; así:

Base ventas

Mes	Según Libros	Según Formulario 104	Diferencia
Mayo	343 156,63	343 043,23	113,40
Septiembre	343 936,07	342 363,99	1 572,08
Diciembre	419 885,46	428 901,58	(9 016,12)
TOTAL	1 106 978,16	1 114 308,80	(7330,64)

IVA en ventas

Mes	Según Libros	Según Formulario 104	Diferencia
Mayo	41 127,76	41 092,31	35,45
Junio	42 529,69	42 508,72	20,97
Julio	26 379,43	26 356,61	22,82
Agosto	60 701,28	60 680,74	20,54
Septiembre	41 107,23	41 083,68	23,55
Octubre	40 417,63	40 394,57	23,06
Noviembre	41 079,68	41 058,34	21,34
Diciembre	50 069,56	51 130,09	(1 060,53)
TOTAL	343 412,56	344 305,06	(892,60)

Retenciones de IVA

Mes	Según Libros	Según Formulario 104	Diferencia
Mayo	51 187,78	51 203,26	(15,48)
Julio	137 898,26	137 969,58	(71,32)
Agosto	118 129,27	118 137,18	(7,91)
Octubre	148 538,16	140 605,62	7 932,54
Noviembre	195 113,83	194 316,38	797,45
Diciembre	523 451,58	524 513,29	(1 061,71)
TOTAL	1 174 318,88	1 166 745,31	7 573,57

Gastos

En el año 2023 se determinaron diferencias en los gastos según lo registrado en declaraciones y lo reflejado en libros contables; así:

Retenciones en la fuente

Mes	Según Libros	Según Formulario 103	Diferencia
Julio	20 124,80	20 130,72	(5,92)
Septiembre	14 459,26	14 511,32	(52,06)
Octubre	16 679,28	16 767,97	(88,69)
Noviembre	25 697,93	25 487,81	210,12
Diciembre	71 697,05	71 635,02	62,03
TOTAL	148 658,32	148 532,84	125,48

Base compras 12%

Mes	Según Libros	Según Formulario 104	Diferencia
-----	--------------	----------------------	------------

Julio	1 153 477,33	1 154 071,65	(594,32)
Agosto	988 735,75	988 801,63	(65,88)
Septiembre	871 745,25	949 137,19	(77 391,64)
Octubre	1 237 818,00	1 171 713,50	66 104,50
Noviembre	1 625 948,58	1 619 303,15	6 645,43
Diciembre	4 362 096,50	4 364 319,79	(2 223,29)
TOTAL	10 239 821,41	10 247 346,91	(7 525,50)

Base compras 0%

Mes	Según Libros	Según Formulario 104	Diferencia
Septiembre	29 154,64	24 154,64	5 000,00
TOTAL	29 154,64	24 154,64	5 000,00

IVA en compras

Mes	Según Libros	Según Formulario 104	Diferencia
Julio	138 417,28	138488,60	(71,32)
Agosto	118 648,29	118656,20	(7,91)
Septiembre	104 609,43	113896,46	(9 287,03)
Octubre	148 538,16	140605,62	7 932,54
Noviembre	195 113,83	194316,38	797,45
Diciembre	523 451,58	523718,37	(266,79)
TOTAL	1 228 778,57	1229681,63	(903,06)

Recomendación:

La Administración deberá revisar la información a ser presentada mensualmente conforme la reflejada en los estados financieros auditados, con la finalidad de asegurar que la información presentada a los organismos de control sea uniforme y consistente.

Comentario de la Administración:

Desde la gestión de esta administración, se realizó las declaraciones de mayo con la información que se encontraba en el sistema, se identifica que en el mes de mayo se han realizado registros relacionados al mes de abril, lo que generó un error en la declaración. Se realizó la declaración sustitutiva de mayo en la que se encuentra la información correcta en el Código 332, en referencia a la retención fuente de la factura 120 proveedor "Rastreo Satelital", la misma se anuló en el sistema ERP, aunque en la página del SRI no se envió la anulación respectiva. Por tal razón se realizó el pago de los valores retenidos. Se adjunta la retención con el objetivo de no causar perjuicio a la institución se deposita en la caja recaudadora de la institución el valor de \$16,77.

2. Diferencias entre la declaración de impuestos y los anexos transaccionales simplificados

Observación:

De la comparación realizada a los valores que constan en las declaraciones por concepto de impuestos, y los reportados en los anexos transaccionales simplificados, se evidenció que existen diferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Ventas

Mes	Según Formulario 104	Según ATS	Diferencia
Julio	220 691,88	220 698,75	(6,87)
Septiembre	342 363,99	343 936,07	(1 572,08)
TOTAL	563 055,87	564 634,82	(1 578,95)

IVA en ventas

Mes	Según Formulario 104	Según ATS	Diferencia
Mayo	41 092,31	41 113,17	(20,86)
Junio	42 508,72	42 529,67	(20,95)
Julio	26 356,61	26 379,43	(22,82)
Agosto	60 680,74	60 701,26	(20,52)

Septiembre	41 083,68	41 107,18	(23,50)
Octubre	40 394,57	40 417,62	(23,05)
Noviembre	41 058,34	41 079,68	(21,34)
Diciembre	51 130,09	51 151,58	(21,49)
TOTAL	344 305,06	344 479,59	(174,53)

Gastos

Compras

Mes	Según Formulario 104	Según ATS	Diferencia
Junio	1 495 660,38	1 495 661,35	(0,97)
Julio	1 211 711,52	1 211 896,52	(185,00)
Septiembre	973 291,83	978 291,83	(5 000,00)
TOTAL	3 680 663,73	3 685 849,70	(5 185,97)

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Mes	Según Formulario 103	Según ATS	Diferencia
Mayo	471 478,28	471 349,32	128,96
Junio	1 211 711,52	1 211 896,52	(185,00)
Noviembre	1 027 980,96	1 027 978,92	2,04
Diciembre	1 241 609,45	1 241 602,87	6,58
TOTAL	3 952 780,21	3 952 827,63	(47,42)

Retenciones de IVA

Mes	Según Formulario 104	Según ATS	Diferencia
Mayo	51 203,26	51 187,78	15,48
Julio	137 969,58	137 991,80	(22,22)
TOTAL	189 172,84	189 179,58	(6,74)

Recomendación:

La Administración deberá revisar la información a ser presentada mensualmente conforme la reflejada en los estados financieros auditados, con la finalidad de asegurar que la información presentada a los organismos de control sea uniforme y consistente.

Comentario de la Administración:

Referente al cuadro comparativo entre el valor en el formulario del IVA y el anexo transaccional, la variación se debe a que, en el anexo, al momento de subir la información se calcula automáticamente el IVA de las ventas sobre el total acumulado del mes, lo que generó un aumento por los decimales. Actualmente se revisa antes de subir a la página del Servicio de Rentas Internas el archivo definitivo, y para subsanar las mismas se digita de forma manual en el ATS y declaración. Adicionalmente al revisar la información de mayo, se identificó que modificaron los registros comparando el mayor contable con el formulario y el ATS, lo que se relaciona con la diferencia, y a pesar de no ser significativa. En el mes de diciembre se realizaron varias anulaciones de retenciones que se quedaron pendientes en el sistema SRI, se solicitaron que se anulen, sin embargo, se aún se evidenciaron dichas diferencias en ese mes. Adicionalmente en las ventas las observaciones de todos los meses se coordinan con la Tesorería, con el objeto de tener la información conciliada de los ingresos y el IVA a pagar